

Visto el expediente de solicitud del titular **ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A.** para la **convalidación** de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. núm. 290, de 4 de diciembre),

Y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN en el Registro General Sanitario de Alimentos, establecimiento, cuyos datos se describen a continuación:

Nombre o razón social	ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A.	
Domicilio social:	Avda. Pablo Garnica, nº 20	
Código, localidad, municipio y provincia	39300 TORRELAVEGA CANTABRIA	
Domicilio industrial:	Avda. Pablo Garnica, nº 20	
Código, localidad, municipio y provincia	39300 TORRELAVEGA CANTABRIA	
Nº R.G.S. A.	39.00059/S	Fecha inscripción/última convalidación 2/12/1977 - 9/9/2004
Actividad (es)	Fabricación y/o elaboración y/o transformación de materias plásticas	
Subclaves	01.01	

De conformidad con el artículo 9º del Real Decreto 1712/1991, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, *las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, son objeto de convalidación cada 5 años, o antes si se hubiesen producido modificaciones en las instalaciones o en los procesos fundamentales.* La falta de solicitud de convalidación, previa notificación, conlleva la correspondiente cancelación de Registro.

Santander, a 19 de febrero de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE
SALUD PÚBLICA,



Fdo.: Santiago Rodríguez Gil.